



Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAIP No. 0001/2024

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y nueve minutos, del tres de enero del año dos mil veinticuatro.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2023-0114**, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

1. **“Cuántas personas laboran en la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles del Ministerio de economía**
2. **Organigrama de la Superintendencia**
3. **Historia de la creación de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles del Ministerio de Economía**
4. **Historia de la emisión del trámite de autorización de operador de tarjetas de créditos efectuado por la Superintendencia**
5. **Cuántas entidades financieras han hecho tramites de autorización de tarjetas de crédito en el periodo de 2020-23**
6. **Cuál es el promedio de autorizaciones de emisiones de tarjetas de crédito por año**
7. **Cuántas autorizaciones de operadores de tarjetas de crédito sean elaboradas en los meses de abril a septiembre de 2023**
8. **Listado de instituciones financieras que han solicitado el trámite de operador de tarjetas de crédito a raíz de la simplificación del tramite**
9. **Cuántas y cuales personas intervienen el trámite de autorización de operador de tarjeta de crédito**
10. **Manual de organización y funcionamiento de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles**
11. **Descripción del trámite simplificado para solicitar autorización de operador de tarjetas de crédito**
12. **Normativa que se aplica para la simplificación del trámite de autorización de operador de tarjetas de crédito**
13. **Organograma del Ministerio de Economía**
14. **Manual de organización y funcionamiento del Ministerio de Economía.”, (Sic).**

Teniendo como lugar de notificación el correo electrónico: _____

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Telefono: (503) 2590-5535 • Correo: equidos@minec.gob.sv
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 – C2, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador.
www.minec.gob.sv



MINISTERIO DE ECONOMÍA

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____, de manera oportuna.
- Que la **Superintendencia de Obligaciones Mercantiles (SOM)**, en atención a la solicitud, responde por medio de memorando Ref. SOM-02/2024, que se adjunta a la presente.
- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____, que se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información
Laura Quintanilla de Anas
Teléfono 2590-5535

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN